



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2019-MDP/ALC

Paracas, 03 de Enero del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

#### CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, el artículo 74° de Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. 276-Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Señala: La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la carrera administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Qué, el artículo 127° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, el fedatario es aquel funcionario de la entidad que tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. En este sentido, resulta pertinente las disposiciones del presente artículo, en cuanto establece el régimen dentro del cual dichos funcionarios ejercen su función. Sin embargo, debe tenerse presente que la actuación del fedatario no impide que en cualquier estado del procedimiento la entidad requiera la exhibición de documentación original cuando le sea prudente y necesario exigirlo en cumplimiento de la verificación administrativa y en salvaguarda de la veracidad que lleva implícita todo acto o procedimiento administrativo,

Que mediante en Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDP/ALC. Se ha designado a la servidora TAP. Rosana Delfina Espinoza Ríos. Como Fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de Paracas; y que en los casos de encontrarse ausente de sus labores por diversas índoles, ya sea de trabajo de salud o goce físico vacacional ; resulta necesario designar a otro Fedatario titular, a fin de no interrumpirse las labores.

Estando a lo expuesto en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) artículo 20 de la Ley N° 27972; y con la visación de Gerencia Municipal.

#### SE RESUELVE:

**Artículo primero.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la servidora **MARIA BETHZABE GARCIA CARTAGENA**, como Fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de Paracas.

**Artículo segundo.-** Encargar a la Oficina de Secretaria General cumpla con la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA